



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones n.º 1566/2025 de 21 de marzo y 2738/2025 de 2 de mayo)

Por Resolución n.º 1566/2025 de 21 de marzo de 2025 – rectificada por Resolución n.º 2738/2025 de 2 de mayo, **SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N.º 7820/2024 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y APRUEBA BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE DOS PLAZAS DE “PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2021-2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución núm. 8968/2021, de 27 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2021, y por Resolución 5686/2022, de 3 de agosto, la correspondiente al año 2022, publicadas, respectivamente, en los BOP números 299 de 29 de diciembre de 2021 y nº 192, de 20 de agosto de 2022, en las que se encuentran incluidas, entre otras, DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDA VIGILANCIA Y PORTERÍA reservadas a personas con discapacidad intelectual(1 plaza de la OEP 2021 y 1 plaza de la OEP 2022).

Asimismo, por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicada en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022.

Posteriormente, por Resolución n.º 7820/2024 de 21 de noviembre de 2024 se aprobaron las Bases Específicas por las que regirá la convocatoria para la provisión, en turno de reserva de discapacidad intelectual, de dos plazas de “Personal de Guarda, Vigilancia y Portería”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2021 – 2022).

No obstante, habiéndose observado diversos errores materiales en las anteriormente mencionadas bases específicas (número de temas, distribución de la puntuación de la fase de concurso y concreción de materias susceptibles del segundo ejercicio de la fase de oposición) y con el fin de clarificar y facilitar la comprensión de las bases mencionadas anteriormente, tanto para las personas aspirantes del proceso selectivo como para el Tribunal de Selección y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Personal del Área de Empleado Público de 4 de marzo de 2025, procedería aprobar la presente Resolución por la que **se revoquen** las Bases Específicas mencionadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se **aprueben unas nuevas Bases Específicas** reguladoras del proceso selectivo correspondiente al turno de discapacidad intelectual de 2 PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA de la plantilla de personal funcionario, de las OEP 2021 y 2022.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	ZIVkTISZM11FDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIVkTISZM11FDMWQgQwKnA==		



PRIMERO.- Revocar la Resolución n.º 7820/2024 de 21 de noviembre de 2024 se aprobaron las Bases Específicas por las que regirá la convocatoria para la provisión, en turno de reserva de discapacidad intelectual, de dos plazas de “Personal de Guarda, Vigilancia y Portería”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2021 – 2022)(BOP nº233 de 29 de noviembre de 2024).

SEGUNDO.- Aprobar unas nuevas Bases específicas y la convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo correspondiente al Turno de Discapacidad intelectual de **DOS PLAZAS DE PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA (OEP 2021 y OEP 2022)**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Personal de Guarda, Vigilancia y Portería.

Número de plazas: 2 (1 de la OEP 2021 y 1 de la OEP 2022)

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Grupo/Subgrupo: AP (Agrupaciones Profesionales)

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisito específico: Acreditar discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento.

Sistema de selección: Concurso – Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida **entre 0 y 10 puntos**.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 20 preguntas**, mas 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **60 minutos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==		



El tiempo para realizar este ejercicio no podrá exceder de **120 minutos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional(valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: 0,084 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: 0,042 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: 0,021 puntos.

A estos efectos, se entenderán por trabajos propios de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería los siguientes: Guarda, Ordenanza, Portero/a, Vigilante, Vigilante de Obras, Casero/a y Subalterno/a.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por organismos públicos, así como por organizaciones sindicales y organismos privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por organismo público, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Código Seguro De Verificación	ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==		



Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

PUNTUACIÓN FINAL. -

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio 2º, dividido entre 2

En caso de **empate** en la puntuación final, que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

- **Primero:** Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- **Segundo:** Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.
- **Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.
- **Cuarto:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 8.2.c) de las Bases Generales, en el supuesto de que se convoque por esta Corporación un nuevo proceso selectivo de la misma categoría y del mismo Turno (Libre o Reserva a personas con discapacidad) en el marco de una Oferta de Empleo Público, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la finalización del presente procedimiento, la persona aspirante que no haya obtenido plaza en el mismo, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en el primer ejercicio, siempre y cuando sea igual o superior a 8.

Consecuentemente, tendrá derecho a no presentarse para la realización de la primera prueba del nuevo proceso.

Por tanto, si concurriese tal supuesto, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- **En el caso de no presentarse** al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota obtenida la primera prueba de la anterior convocatoria.
- **En el supuesto de que se presentase al primer ejercicio del nuevo proceso**, le será conservada la mejor nota obtenida, bien del anterior proceso, bien de éste nuevo.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y Título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Código Seguro De Verificación	ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==		



- 2.- La organización territorial del Estado. Las diferentes Administraciones según su ámbito territorial. Especial referencia a la Administración local y a las Diputaciones.
- 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Tipos de empleadas y empleados públicos. Derechos básicos. Principios éticos y Principios de conducta del personal empleado público.
- 4.- Conceptos generales sobre la Ley de igualdad y la Ley de violencia de género. Objeto y definiciones en relación con la Ley de igualdad de las personas LGTBI.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Características y manipulación de máquinas reproductoras, fotocopiadoras y otras máquinas de oficina. Normas básicas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental relativas a su uso.
- 2.- Supervisión de espacios: las tareas diarias de guardia, vigilancia y portería. Corrección de anomalías que no requieran una cualificación técnica especial. Incidencias. Manipulación manual de cargas..
- 3.- La correspondencia y el recado. Correspondencia: enviar y recibir cartas y paquetes. El registro. El correo electrónico. El archivo de comunicaciones escritas y correspondencia. El recado: registro de recados e incidencias. Interpretación precisa de instrucciones recibidas. La comunicación interpersonal efectiva en el trabajo. La notificación. Normas de educación vial para peatones.
- 4.- Control de acceso. Identificación, información, atención y recepción de personas visitantes. Normas de cortesía y protocolo. La imagen corporativa y cultura de empresa.
- 5.- Organización y estructura de la Diputación de Sevilla. Ubicación de los distintos servicios e instalaciones de la Sede Provincial de la Diputación de Sevilla.
- 6.- Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/05/2025 13:36:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZIVkTISZM1lFDMwQgQwKnA==		

